

**METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE  
CUENTAS NIÑOS Y NIÑAS HIJOS  
COLABORADORES Y FUNCIONARIOS  
UAESP**

***Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos –UAES***

***(Mayo – 2024)***



UAESP



## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Consuelo Ordoñez  
**Directora General**

María José Barrera Rangel  
**Jefe Oficina Asesora de Planeación**

Jenny Calderón Cortés  
**Asesor**

### **Subdirectores y jefes de Oficina**

Dolly Arias Casas, Jefe Subdirectora de Administrativa y Financiera

Hernando Manuel Manjarrés Altahona, Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y relaciones Interinstitucionales

Jorge Alexis Rodríguez, Jefe de Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

### **Equipo de trabajo**

Sandra Martínez, Profesional Especializado Sub. Administrativa y Financiera

Jorge González, Contratista OAP

María Fernanda Torres Penagos, Contratista OAP

Sergio Oswaldo Cajias Lizcano, Contratista OAP

Nancy Rojas Romero, Profesional Universitario OAP

Andrés Salas, Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales



SC-2000374

# METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	OBJETIVOS DE LA METODOLOGÍA .....	5
4.	MARCO NORMATIVO .....	7
5.	GRUPOS DE INTERÉS PRIORIZADOS .....	11
6.	MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS .....	12
6.1	DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO .....	12
6.2	IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	13
6.3	DESARROLLO DEL ESPACIO .....	13
7.	LOGISTICA.....	15
7.1	TIEMPO DE DURACIÓN.....	15
7.2	ESPACIO Y AFORO .....	15
7.3	RECURSOS PRESUPUESTALES .....	15
7.4	DIVULGACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	15
8.	CRONOGRAMA.....	16
9.	MEJORA CONTINUA .....	17
10.	BIBLIOGRAFÍA .....	18

# METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

## 1. INTRODUCCIÓN

En Colombia, la participación ciudadana se protege y ampara como un derecho fundamental, reconocido por el nivel constitucional como máxima instancia normativa en el país, por medio del cual se fortalece el tejido social y la democracia nacional. En el Distrito Capital la participación se materializa por medio de distintos mecanismos que permiten a los ciudadanos involucrarse de manera activa en la toma de decisiones que impactan su vida, garantizando la transparencia en la gestión pública, y la incidencia ciudadana que traiga un goce efectivo de los derechos. (Ministerio de Educación Nacional, s.f.)

En dicho contexto de participación ciudadana, los diferentes instrumentos que se aplican para la misma logran fungir como elementos que traen como resultado la supervisión, examen y valoración de la gestión pública, junto a sus respectivas implicaciones y modalidades. En este marco destacamos a la rendición de cuentas como un mecanismo de diálogo directo entre la ciudadanía y el gobierno distrital, pudiendo darse cuenta de los logros, las acciones y alcances del actuar público, todo enfocado a las necesidades y demandas ciudadanas, focalizando el actuar para sus respectivos grupos de interés (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, s.f.)

En línea con todo lo anterior, el Distrito Capital posee la Política Pública de Participación Incidente, reglada por el Decreto 503 de 2011, donde los principios rectores son una relación sólida entre el gobierno distrital y la ciudadanía capitalina, que se materialice en acciones de impacto, en un dialogo transparente y en la creación de confianza antes las instituciones de la capital.

El Distrito Capital posee la Política Pública de Participación Incidente, establecida por el Decreto 503 de 2011, fundada en principios rectores que promueven una relación robusta entre el gobierno distrital y la ciudadanía de la capital. Esta política busca concretarse a través de acciones con impacto, un diálogo transparente y la generación de confianza en las instituciones del ámbito capitalino.

Del mismo modo, el Distrito Capital cuenta con la Política Pública de Niños, Niñas y Adolescentes, regulada por el CONPES 27 de 2023, la cual tiene como objetivo promover la participación y el desarrollo de liderazgos en la población juvenil en relación con los ámbitos de la administración pública. Esta política también busca fomentar la apropiación

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

del cuidado del espacio público y del medio ambiente en la ciudad de Bogotá por parte de este segmento de la población.

A continuación, presentaremos el desarrollo de la metodología con la que se busca lograr cumplimiento al espacio dialógico ciudadanía-gobierno, lo cual materializará una ruta de lineamientos para la creación de contextos efectivos de participación con la ciudadana.

### 2. OBJETIVOS DE LA METODOLOGÍA

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Servir de orientación para el diseño, ejecución y evaluación de la capacitación en control social y diálogo ciudadano con niños y niñas, como escenario presencial en el marco de la relación gobierno-ciudadanía, usando como pautas la divulgación de información pertinente, lenguaje claro y el uso adecuado de los canales de comunicación propicios, para la creación de procesos de prevención, acompañamiento y control social de la gestión pública, alineado a la estrategia de rendición de cuentas del año 2024.

#### 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Planificar el espacio de capacitación en control social y rendición de cuentas para el adecuado desarrollo de la actividad.
- Definir el mecanismo más apropiado para un desarrollo efectivo de diálogo ciudadano con los niños y niñas.
- Priorizar los temas para el desarrollo del espacio
- Establecer la logística necesaria para el desarrollo del diálogo

### 3. PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- i. **Transparencia:** Principio conforme al cual toda la información de las entidades estatales en todos sus niveles se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma. (Congreso de la República, 2014)
- ii. **Participación Ciudadana Incidente:** Busca, promover, concertar y fortalecer

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial (Alcaldesa Mayor de Bogotá, 2011).

- iii. Diálogo: Interactuar con los grupos de interés de manera específica, a través de lenguaje claro e incluyente, con el fin de consultar, escuchar y proponer, atendiendo las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- iv. Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado (Congreso de la República, 2015)
- v. Solidaridad: Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población (Congreso de la República, 2015)
- vi. Enfoque territorial. Las acciones, instrumentos y estrategias del SNRdC se ejecutarán reconociendo las especificidades geográficas, sociales, económicas, étnicas y culturales de los territorios, así como las capacidades institucionales diferenciadas de las entidades públicas (Congreso de la República, 2021)
- vii. Enfoque diferencial. Las acciones y estrategias del SNRdC se ejecutarán de manera diferenciada, reconociendo que la ciudadanía tiene características particulares en razón de su edad, etnia, condición de discapacidad, ingreso, orientación sexual e identidades de género diverso o cualquier otra condición (Congreso de la República, 2021).
- viii. Economía. La administración pública debe actuar bajo los parámetros de optimización del uso del tiempo y de los demás recursos, sin afectar la calidad del servicio o producto entregado. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### 4. MARCO NORMATIVO

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
1	Constitución Política de Colombia	1991	Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.
2	Ley 152	1994	Art 43. Informes que deben presentar los alcaldes Plan de Desarrollo
3	Ley 134	1994	“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”. Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
4	Ley 1437	2011	“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Artículo 3 literal 6. Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
5	Ley 1474	2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”, Artículo 78 literales a, b y f. *Control de la Gestión Pública: Realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
6	Ley 1551 de	2012	Artículo 29, literal 3 numeral 1: función del alcalde de informar a la ciudadanía sobre el desarrollo de su gestión. Nuevo régimen municipal

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
7	Ley 1712	2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, Artículos 2 y 3. Principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.
8	Ley 1757	2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, Artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 86. *Rendición de cuentas, Control Social y Promoción de la participación ciudadana. Los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. *Control social, la administración pública puede ser objeto de vigilancia ciudadana, en temas de contratación y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social.
9	Ley Estatutaria 1755	2015	“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición”
10	Decreto 230	2021	Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
11	Decreto 270	2017	Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación Artículo 2.1.2.1.25. Promoción de la participación ciudadana
12	Decreto 1499	2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno (MECI) Art. 2.2.22.3.1 Actualiza el modelo integrado de planeación y gestión y el Artículo Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.



## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
13	Decreto 415	2016	Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
14	Decreto 124	2016	"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
15	Decreto 2573	2014	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones". Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
16	Decreto 3851	2006	Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones.
17	Decreto Distrital 807	2019	"Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG
18	Decreto 1081	2015	Artículos 2.1.1.3.1.5. y 2.1.1.5.3.1
19	Decreto Distrital 503	2011	"Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital." Adoptar la política pública de participación incidente para garantizar la participación ciudadana en el diseño e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en procesos de producción social de conocimiento, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio, incluyendo la asignación de recursos en los planes operativos anuales de inversión.
20	Decreto Distrital 371	2010	"Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital", Artículos de 1 al 4. Implementar lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital en los procesos de contratación, atención al ciudadano – PQRS, participación ciudadana y control social.

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
21	Decreto Distrital 1421	1993	“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
22	Acuerdo Distrital 761	2020	“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
23	Acuerdo 142 del Concejo de Bogotá	2005	“Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones”. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se encuentren debidamente registradas.
24	Acuerdo Distrital 21	2001	“Por el cual se promueve la conformación de los Comités de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá, D.C.”, Artículo 1. Diseñar y divulgar los “Comités de Desarrollo y Control Social” como ejercicio del derecho de participación que tienen los usuarios en la vigilancia 0064e gestión y en la fiscalización del servicio público domiciliario en Bogotá, D.C
25	Sentencia T-398	2015	Derecho de petición y habeas data-
26	Resolución 571	2021	“Por medio de la cual se modifica la resolución 313 de 2020, “Por medio de la cual se establecen las instancias de operacionalización del Sistema de Gestión y Sistema de Control Interno en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y se define otros lineamientos”. Implementación del Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Control Interno (MECI)

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
27	CONPES 3650	2010	"Importancia estratégica de la estrategia de Gobierno en Línea" Adoptar y aprovechar las nuevas tecnologías por parte de las entidades del Estado redunda en beneficios, tanto del Gobierno como de los ciudadanos, empresas, academia y otras organizaciones relacionadas
28	CONPES 3654	2010	"Política de Rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos". Consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente de la rama ejecutiva a la ciudadanía
29	CONPES 4070	2022	Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto
30	Circular 0003	2024	Lineamientos básicos para la formulación y adopción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas de Bogotá D.C. 2024-2028'

### Marco normativo específico de servicios públicos UAESP

ORDEN	NORMA	AÑO	EPIGRAFE
1	Ley 142	1994	"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6. Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios concertación.
2	Decreto 596	2016	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

### 5. GRUPOS DE INTERÉS PRIORIZADOS

La UAESP posee un modelo de relacionamiento que identifica, caracteriza y distingue a los diferentes grupos de interés, donde dicha categorización se da fruto de la gestión y misionalidad de la entidad. Así mismo, distingue en los mismos las necesidades, expectativas y los canales de comunicación pertinentes (UAESP,2024), que en este escenario se materializa con jóvenes.

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### 6. MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se realiza la descripción del mecanismo de rendición de cuentas a aplicar con los niños y niñas de colegio oficial, identificación de la información y detalle del desarrollo del espacio.

#### 6.1 DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO

Se acudirá a dos metodologías para el desarrollo del espacio de acuerdo con el momento.

##### **\*Explicación de los conceptos de participación ciudadana y control social**

Explicación somera

##### **\*Árbol de problemas / árbol de objetivos -aplicación de los conceptos para el territorio. 30 minutos**

El espacio de dialogo entre la UAESP y los niños y niñas de colegio oficial de los grados once y undécimo, se desarrollará a través de la metodología árbol de problemas; se harán grupos de 5 personas, cada uno tendrá un área a cargo (alumbrado, funerarios, recolección, barrido y limpieza, disposición final de residuos) alrededor de esta deben ubicar un problema sentido en su territorio y en el marco del control social como se puede ayudar a contribuir en su solución.

Expectativas frente al relacionamiento

##### **Feria de servicios:**

##### **Tres entidades: SENA, IDRD, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

##### **Estación 1. Presentación del que hacer de la Entidad y rendición cuentas**

Se entregan figuras afiche (escoba, bombilla, cheque con convenio educativo, una bolsa blanca), con el que hacer de la Entidad entre el público y pregunta a que conoce sobre este servicio público y retroalimenta con los logros para la ciudad. **30 minutos**

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### 6.2 IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información sobre la que se dará información a los jóvenes se toma de una consulta ciudadana y temas priorizados por el área misional.

#### 6.2.1 Consulta ciudadana para priorizar los temas del espacio de diálogo

A partir de un forms se indaga con los profesores jóvenes sobre los temas a ser tratados en el espacio de diálogo ciudadano con los jóvenes del área de influencia.

#### 6.2.2 Temas priorizados por el área misional

Se prioriza para este espacio los temas que el área considere es necesario que conozca la ciudadanía niños y niñas de las áreas misionales.

### 6.3 DESARROLLO DEL ESPACIO

En línea con el mecanismo de capacitación y rendición de cuentas, se dará desarrollo a la actividad en 4 momentos clave: 1. Bienvenida y acogida de los participantes, 2. A partir de infografías se realiza la puesta en común del que hacer de la entidad y sus logros y 3. Apropiación de los conceptos de participación ciudadana y control social 4. Aplicación de los conocimientos en territorio.

#### **Momento 1. Bienvenida y acogida**

Al momento del recibimiento al espacio, se entregará a cada participante un distintivo que le indicará el grupo del que hará parte para el momento del diálogo con la Administración.

\*Como vienen hoy y expectativa del espacio

Al iniciar el encuentro, se debe informar a los participantes en pleno en que consiste el espacio de diálogo y bajo que mecanismo se desarrollará, tiempo de duración y acuerdos para el espacio, una presentación somera de quienes los estarán acompañando y el objetivo del espacio.

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### Momento 2. Capacitación en control social y participación ciudadana

#### Explicación del concepto

\*Se presentará el concepto de control social y las maneras de hacerlo efectivo

\* Se inicia con una explicación a partir de un juego de roles de los conceptos; se entrega los niños a la zar un estudio de caso que deben dramatizar, los demás lo adivinan y a partir de aquí se dice cuál sería la solución en el marco del ejercicio de la participación ciudadana y control social.

### Momento 3. Aplicación concepto de control social y participación ciudadan en territorio

El espacio de dialogo entre la UAESP y los niños y niñas de colegio oficial de los grados once y undécimo, se desarrollará a través de la metodología árbol de problemas; se harán grupos de 5 personas, cada uno tendrá un área a cargo (alumbrado, funerarios, recolección, barrido y limpieza, disposición final de residuos) alrededor de esta deben ubicar un problema sentido en su territorio y en el marco del control social como se puede ayudar a contribuir en su solución.

### Momento 4: Presentación que hacer de la entidad y resultados de gestión para 2023

De acuerdo con los temas priorizados por el nivel directivo y como resultado de la consulta ciudadana se presentarán los principales resultados para la vigencia 2023 y frente a la administración entrante, cuál será la ruta de trabajo.

Se entregan figuras afiche (escoba, bombilla, cheque con convenio educativo, una bolsa blanca), con el que hacer de la Entidad entre el público y pregunta a que conoce sobre este servicio público y retroalimenta con los logros para la ciudad. **30 minutos.**

### Momento 5. Espacio de interlocución administración - jóvenes

- Se dará un espacio de 15 minutos por grupo para realizar una intervención frente a aclaraciones y evaluación del espacio que soliciten.

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### 7. LOGISTICA

Se presentan los recursos físicos, humanos y presupuestales definidos para el desarrollo de esta metodología y sus actividades.

#### 7.1 TIEMPO DE DURACIÓN

La actividad tendrá una duración total una hora y media.

#### 7.2 ESPACIO Y AFORO

Tendrá lugar en la carpa en un colegio oficial, se verifica que tanto los espacios físicos como virtuales consideren temas de accesibilidad e inclusión.

#### 7.3 RECURSOS PRESUPUESTALES

A continuación, se presentan los recursos humanos y presupuestales definidos para el desarrollo de esta metodología y sus actividades.

**Tabla 1**

*Recursos necesarios para el desarrollo del espacio.*

RECURSO	CANTIDAD (Q)	CONVOCATORIA	ESPACIO DE DIÁLOGO	RESPONSABLE
Estación de café	2 termos		X	OAP
Televisor	1		X	OAP
Cubrimiento del espacio	1		X	OACRI
Papel CRAF	6 pliegos		X	OAP

#### 7.4 DIVULGACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Tabla 2**

*Canales de divulgación y lenguaje a utilizar.*

CANAL	ESTRATEGIA	RECURSOS
1) Pieza publicitaria presentación UAESP	Se pega en puntos estratégicos del colegio la misionalidad de la UAESP	Cartelera colegio

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

2) Pieza publicitaria con logros UAESP	Se pega en puntos estratégicos del colegio logros UAESP.	Cartelera colegio
--	--	-------------------

### 7.7 EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, se establece el equipo de trabajo necesario para el desarrollo del espacio de diálogo.

- Oficina Asesora de Planeación

Coordina las actividades establecidas en el cronograma para el mecanismo de diálogo, la consolidación de las solicitudes de información y los compromisos adquiridos durante el desarrollo del espacio de diálogo por parte de los grupos de interés, estas solicitudes serán posteriormente tramitadas con las subdirecciones misionales para dar respuesta de manera oportuna a la ciudadanía y serán publicadas en la página web de la Entidad. De igual modo apoyará la convocatoria e invitación al grupo de valor priorizado para el espacio.

- Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales

La Oficina Asesora de Comunicaciones será el enlace en materia de comunicaciones, publicaciones, recurso gráfico y audiovisual, uso de la página web, redes sociales y otros canales establecidos para el desarrollo de este ejercicio y de la logística de los espacios.

- Subdirección de Aprovechamiento

La Subdirección de Aprovechamiento, apoyará el proceso preparación de resultados 2023 y las actividades establecidas para el espacio de diálogo de rendición de cuentas, contenidas en el presente documento.

## 8. CRONOGRAMA

Tabla 3

*Cronograma propuesto para el desarrollo del espacio.*



## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Planeación metodológica	Realización del documento metodológico para el diseño, orientación, ejecución y evaluación de la actividad.	29 de mayo de 2024
Diálogo ciudadano presencial	Realización de la capacitación en control social, desarrollo de la mesa de trabajo y diálogo ciudadano conjunto a la rendición de cuentas por parte de la UAESP.	12 de junio de 2024

### 9. MEJORA CONTINUA

Se llevará a cabo el monitoreo continuo y la optimización del espacio mediante la utilización de los indicadores de desempeño previstos en el protocolo y la táctica de rendición de cuentas establecidos. Este proceso implica la evaluación constante de los resultados obtenidos, la identificación de áreas de mejora y la implementación de acciones correctivas para garantizar un uso efectivo y eficiente del espacio en cuestión, en consonancia con los objetivos y las necesidades planteadas.

## METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### 10. BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldesa Mayor de Bogotá. (2011). *Decreto 503. Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital*. Bogotá.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política*.
- Congreso de la República. (2014). *Ley 1712 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dicta otras disposiciones*. Bogotá.
- Congreso de la República. (2015). *Ley 1757*.
- Congreso de la República. (2021). *Decreto 2030*. Obtenido de Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas:  
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=108445>
- DAFP -Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano. (2019). *Manual Único de Rendición de Cuentas*. Bogotá, D.C, Colombia. Obtenido de  
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas+-+Versi%C3%B3n+2.+Nivel+Perfeccionamiento+-+Febrero+de+2019.pdf/782e0ca6-4ad9-b7f0-7454-55a455f8c7c5?t=1551477257888>
- Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Participa*. Recuperado el mayo de 2024, de  
[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf).
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (s.f.). *Participa*. Recuperado el 24 de mayo de 2024, de  
[https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos\\_rendicion\\_cuentas/Abec%C3%A9%20Proceso%20Rendic%C3%B3n%20de%20Cuentas\\_0.pdf](https://scj.gov.co/sites/default/files/documentos_rendicion_cuentas/Abec%C3%A9%20Proceso%20Rendic%C3%B3n%20de%20Cuentas_0.pdf)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

UAESP

